



CÓDIGO DE CONDUCTA

I. Introducción y Principios Fundamentales

Introducción

Este Código de Conducta establece los principios y normas que guían el actuar de **ARIDUM ASesorías de Inversión SPA** (La entidad) y su personal en la prestación del servicio de Asesorías de Inversión. Este documento tiene como objetivo principal la transparencia, integridad y el manejo adecuado de conflictos de interés, asegurando la protección de los intereses de los clientes y la integridad del mercado financiero.

1. Principios Éticos y Transparencia

1.1 Honestidad e Integridad:

Nos comprometemos a actuar con la más alta honestidad e integridad en todas las interacciones profesionales. No serán permitidas prácticas engañosas, proporcionando información precisa y completa a los clientes en todo momento.

1.2 Transparencia en la Comunicación:

Nos esforzaremos por mantener una comunicación transparente con nuestros clientes. Proporcionaremos información clara y comprensible sobre nuestras políticas, tarifas, comisiones y cualquier conflicto de interés existente. Cualquier cambio en estas áreas será comunicado de manera oportuna y clara.

1.3 Confianza y Relaciones Éticas:

Fomentaremos relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo con nuestros clientes. Evitaremos cualquier práctica que pueda socavar la confianza del cliente en nuestros servicios y actuaremos en su mejor interés en todo momento.

1.4 Confidencialidad y Respeto por la Privacidad:

Respetaremos la privacidad de la información del cliente y nos comprometemos a utilizarla únicamente para los fines acordados con el cliente. Se tomarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y protección de los datos de nuestros clientes.

1.5 Cumplimiento Ético en Decisiones Financieras:

En la toma de decisiones financieras, pondremos en práctica principios éticos, considerando no solo los aspectos legales y regulatorios, sino también los valores morales que promueven el bienestar financiero a largo plazo de nuestros clientes.



Estos principios éticos y de transparencia sirven como fundamento para la conducta profesional de la entidad y su personal, asegurando un ambiente de trabajo ético y relaciones sólidas con los clientes. La adhesión rigurosa a estos principios contribuirá a fortalecer la confianza en nuestros servicios y a garantizar un asesoramiento de inversión que prioriza el bienestar financiero de nuestros clientes.

2. Deber de Lealtad

2.1 Prioridad de Intereses del Cliente:

Nos comprometemos a priorizar siempre los intereses del cliente sobre los propios. Esta prioridad debe reflejarse en todas las decisiones y recomendaciones financieras, asegurando que los clientes reciban asesoramiento que busque exclusivamente su beneficio.

3. Prevención, Gestión y Comunicación de Conflictos de Interés

Existe un conflicto de interés cuando hay un riesgo sustancial de que el cumplimiento de los deberes de lealtad de la entidad y, especialmente de su personal y/o del asesor, de hacia su cliente, se vean afectados por su interés personal o sus personas relacionadas en los términos del artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores, o por sus deberes hacia otro cliente, especialmente en los siguientes situaciones, aunque pertenezcan a la actividad ordinaria del giro de la entidad, se entenderán como potencialmente generadoras de conflictos de interés los siguientes:

- i. Cuando el asesor o algún miembro del personal puede obtener un beneficio o evitar una pérdida a expensas del cliente.
- ii. Cuando el asesor o algún miembro del personal tenga un interés en el resultado de un servicio prestado al cliente o de una operación efectuada por cuenta del cliente, que sea contrapuesto del interés del cliente en ese resultado.
- iii. Cuando el asesor o algún miembro del personal tenga incentivos financieros o de otro tipo para favorecer los intereses de otra persona relacionada, otro cliente o grupo de clientes frente a los intereses del cliente; y,
- iv. Cuando el asesor o algún miembro del personal reciba o vaya a recibir de una persona distinta del cliente un incentivo en relación con un servicio prestado al cliente.

En todos los casos antes mencionados, será una obligación y deber ético del miembro del personal avisar a su superior, si lo tuviere, y posteriormente de la entidad a través del asesor, el dar aviso al cliente del conflicto de interés existente.

Procedimiento para el Manejo de Conflictos de Interés:

3.1 Implementación de Medidas Preventivas:

Nos comprometemos a implementar medidas para prevenir conflictos de interés en el desempeño de nuestras funciones. Esto incluye la identificación temprana de situaciones que puedan dar lugar a conflictos de interés y la adopción de medidas para mitigar su aparición.



3.2 Transparencia en la Identificación de Conflictos de Interés:

En el caso de que surjan conflictos de interés, nos comprometemos a identificarlos de manera clara y transparente. Proporcionaremos información detallada al cliente sobre la naturaleza del conflicto, sus posibles implicaciones y las medidas adoptadas para gestionarlo.

3.3 Gestión Ética de Conflictos de Interés:

La gestión de conflictos de interés se realizará de manera ética y en el mejor interés del cliente. Priorizaremos medidas que minimicen el impacto adverso de los conflictos en los clientes, asegurando que nuestras decisiones y acciones continúen alineadas con sus objetivos financieros.

3.4 Comunicación Oportuna a los Clientes:

En casos donde la gestión de conflictos de interés no pueda eliminar completamente el riesgo, nos comprometemos a comunicar de manera oportuna y comprensible la existencia del conflicto a los clientes afectados. Proporcionaremos detalles suficientes para que los clientes tomen decisiones informadas.

3.5 Evitar Beneficios Injustificados:

Nos abstendremos de buscar o aceptar beneficios personales que puedan resultar injustos para los clientes y que puedan comprometer la integridad de nuestras recomendaciones y decisiones financieras.

3.6 Registro y Documentación:

Llevaremos un registro detallado de los conflictos de interés identificados, las medidas adoptadas para su gestión y cualquier comunicación realizada a los clientes. Esta documentación servirá como evidencia de nuestro compromiso con la transparencia y la gestión ética de conflictos.

La prevención, gestión y comunicación efectiva de conflictos de interés son fundamentales para mantener la confianza del cliente y garantizar la integridad en la prestación de servicios de asesorías de inversión. Al adoptar medidas proactivas y transparentes, fortalecemos nuestra capacidad para actuar en el mejor interés de nuestros clientes.

4. Confidencialidad y Protección de la Información del Cliente

4.1 Salvaguarda de Información Confidencial:

Nos comprometemos a salvaguardar la confidencialidad de la información del cliente. Toda información proporcionada por los clientes ya sea verbal o documentada, será tratada con la máxima privacidad y se utilizará únicamente para los fines acordados con el cliente.

4.2 Acceso Restringido a la Información del Cliente:

Limitaremos el acceso a la información del cliente únicamente a aquellos empleados que necesiten conocer dicha información para desempeñar sus funciones específicas.

4.3 Uso Responsable de la Información:

La información del cliente se utilizará exclusivamente para los propósitos acordados con el cliente y para el proceso de asesoramiento financiero. Nos abstendremos de utilizar la información del cliente con fines personales, comerciales o cualquier otro que no esté directamente relacionado con la prestación de servicios de asesorías de inversión.



4.4 Prohibición de Divulgación no Autorizada:

Nos comprometemos a no divulgar la información del cliente a terceros no autorizados sin el consentimiento explícito del cliente, a menos que estemos legalmente obligados a hacerlo. Se seguirán los procedimientos legales y regulatorios para cualquier divulgación obligatoria.

4.5 Obligación Posterior a la Relación:

La obligación de confidencialidad persistirá incluso después de la conclusión de la relación con el cliente. No revelaremos, utilizaremos o aprovecharemos la información del cliente para ningún propósito no autorizado incluso después de que la relación contractual haya finalizado.

La confidencialidad y la protección de la información del cliente son fundamentales para establecer y mantener la confianza en la relación entre el asesor de inversión y sus clientes. Al cumplir con estos principios, aseguramos la integridad y la privacidad de la información confiada a nosotros por parte de los clientes.

5. Certificaciones y Revisión Periódica del Código de Conducta

5.1 Obtención y Mantenimiento de Certificaciones:

Nos esforzaremos por obtener y mantener las certificaciones y aprobaciones necesarias para ejercer como asesores de inversión. La actualización de conocimientos y la obtención de nuevas certificaciones se realizarán de manera oportuna para garantizar la conformidad con las normativas y mantener la excelencia profesional.

5.2 Actualización del Código de Conducta:

El Código de Conducta será revisado y actualizado periódicamente para garantizar su relevancia y eficacia continua. Estas revisiones se realizarán al menos anualmente y siempre que haya cambios significativos en las regulaciones, políticas internas o prácticas de la industria.

5.3 Comunicación de Cambios a los Miembros del Personal:

Cualquier cambio en el Código de Conducta se comunicará de manera clara y oportuna a todos los miembros del personal. Se proporcionará orientación y formación adicional según sea necesario para garantizar la comprensión y adherencia a las nuevas disposiciones.



II. Disposiciones Generales

1. CLÁUSULA RELATIVA A LOS DERECHOS HUMANOS BÁSICOS DE LAS PERSONAS

1.1 Respeto, dignidad y derechos personales:

Nos comprometemos a respetar la dignidad, privacidad y los derechos personales de cada individuo, miembros de la organización o clientes.

2. CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE TRABAJOS FORZADOS

2.1 Compromiso contra el Trabajo Forzado o Impuesto:

Se deberá evitar cualquier forma de trabajo forzado o impuesto y que no se contratará a nadie ni se hará trabajar en contra de su voluntad.

Rechazamos de manera categórica cualquier forma de trabajo forzado o impuesto y nos comprometemos a respetar y proteger los derechos fundamentales de los trabajadores.

3. CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE EXPLOTACIÓN INFANTIL

3.1 Compromiso contra la Contratación de trabajadores Menores de Edad:

Nos abstendremos de contratar a trabajadores menores de 15 años o, en los países sujetos a la excepción de países en vías de desarrollo del Convenio 138 de la OIT, de contratar a trabajadores menores de 14 años.

4. CLÁUSULA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

4.1 Compromiso con Normas Internacionales de Salud y Seguridad Laboral:

Actuaremos de conformidad con las normas reglamentarias aplicables internacionales relativas a la salud y la seguridad laboral y que proporcionarán condiciones de trabajo seguras.

4.2 Establecimiento de un Sistema de Gestión Razonable de Salud y Seguridad Laboral:

Nos comprometemos a implementar y mantener un sistema que garantice un entorno laboral seguro y saludable para todos los empleados. Se establecerán un sistema de gestión razonable de salud y seguridad laboral.



4.3 Formación en Salud y Seguridad Laboral y Derecho a negarse a trabajar en un entorno no seguro:

Nos comprometemos a proporcionar la formación necesaria a todos los miembros de la organización, para que los empleados estén bien educados en materia de salud y seguridad laboral y se les concederán el derecho a negarse a trabajar en un entorno no seguro.

5. CLÁUSULA DE NO DISCRIMINACIÓN

5.1 Compromiso contra el Comportamiento Inaceptable y Promoción de un Entorno Respetuoso:

No se tolerará ningún comportamiento inaceptable, como la crueldad mental, el acoso sexual o la discriminación, incluidos gestos, el lenguaje y el contacto físico de carácter sexual, coactivo, amenazador, abusivo o explotador.

5.2 Compromiso con la Igualdad y la No Discriminación:

Se fomentará las oportunidades y el tratamiento igualitario de los empleados con independencia de su color de piel, raza, nacionalidad, etnia, afiliación política, entorno social, discapacidad, orientación sexual, estado civil, convicciones religiosas, sexo o edad.

6. CLÁUSULA DE RESPECTO POR LAS CULTURAS Y COMUNIDADES

6.1 Compromiso con el Desarrollo Económico y Social de las Comunidades Locales y el Respeto a los Derechos Humanos:

Ayudaremos a fomentar el desarrollo económico y social de las comunidades locales y garantizar el respeto máximo por los Derechos Humanos, la dignidad, las aspiraciones, la cultura y los sustentos basados en los recursos naturales en las áreas en las que se realizan operaciones.

6.2 Compromiso con Normas Internacionales de Protección Medioambiental:

Actuaremos de conformidad con las normas internacionales reglamentarias aplicables en materia de protección medioambiental.

6.3 Establecimiento de un Sistema Razonable de Gestión Ambiental en Colaboración con la Entidad:

Estableceremos en conjunto con la entidad un sistema razonable de gestión de cuestiones medioambientales.

7. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO LEGAL

7.1 Compromiso con el Cumplimiento de las Leyes Nacionales:

Todos los miembros de la organización cumplirán con las leyes de los sistemas legislativos aplicables en el territorio nacional.



8. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNOS

8.1 Compromiso con la Tolerancia Cero frente a la Corrupción, Extorsión o Soborno:

Todos los miembros de la organización aplicarán una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, extorsión o soborno.

Se renunciará a ofrecer, conceder y solicitar o aceptar, de forma directa o indirecta, cualquier objeto de valor a o de miembros del Gobierno o una contraparte del sector privado con la intención de ejercer influencia sobre cualquier proceso oficial o de obtener una ventaja inapropiada.

8.2 Compromiso con el Cumplimiento de Leyes de Competencia Nacional e Internacional:

Se actuará de conformidad con las leyes nacionales e internacionales de competencia y que se abstendrán de realizar pactos de imposición de precios o reparto de clientes, reparto de mercados o manipulación de licitaciones.

9. CLÁUSULA DE CADENA DE SUMINISTRO Y TRATAMIENTO JUSTOS

9.1 Respeto a los Derechos de Propiedad Intelectual y Fomento de la Conformidad:

Respetaremos los derechos de propiedad intelectual de otros, el que fomentaremos mediante el máximo esfuerzo asumible, y mostraremos un comportamiento de conformidad con el presente Código de Conducta.

9.2 Principio de No Discriminación en la Selección y Trato de Proveedores:

Se cumplirán los principios de no discriminación a la hora de seleccionar y tratar a nuestros proveedores.

La adhesión y cumplimiento de este Código de Conducta son fundamentales para mantener los más altos estándares éticos en la prestación de servicios de asesorías de inversión. Este documento será revisado de forma periódica por el asesor y actualizado conforme sea necesario para asegurar su pertinencia y efectividad. El incumplimiento de este código puede resultar en acciones disciplinarias, incluyendo la terminación de la relación laboral con el empleo.